



# Resolución Ministerial

N° 191-2019-PCM

Lima, 28 MAYO 2019

## VISTO:

El Oficio N° 139-2019-OSINFOR/01.2 de la Gerencia General del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR);

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, entre otras facultades otorgadas;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; OSINFOR tiene entre sus funciones supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, así como las obligaciones y las condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos; y, realizar labores de formación y capacitación a los diversos actores involucrados en el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre, en asuntos de su competencia y en concordancia con la Política Forestal dictada por la Autoridad Nacional Forestal;

Que, el World Resources Institute (WRI) es una organización no gubernamental de investigación de alcance mundial, que busca crear oportunidades económicas y el bienestar humano a través de la gestión sostenible de los recursos naturales; a través de su sistema Global Forest Watch (GFW), muestra en línea el estado de los bosques del mundo, brindando información confiable y oportuna sobre los mismos de manera gratuita y de libre acceso, facilitando el monitoreo de los gobiernos, empresas y público en general del mundo;

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2019, el World Resources Institute (WRI) cursa invitación al OSINFOR, para participar en el "Global Forest Watch User Summit", que se realizará en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 18 al 19 de junio de 2019; evento que tiene como objetivo fortalecer una comunidad de práctica dedicada a aplicar enfoques de monitoreo de vanguardia en la conservación, restauración y manejo de bosques;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna



Silvestre (OSINFOR), la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano de línea encargado de evaluar la eficiencia y eficacia de los procesos misionales para la toma de decisiones y el desarrollo de la política institucional;

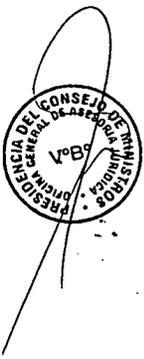
Que, en ese marco, en los literales e) y g) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), se dispone que la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre tiene entre sus funciones, administrar la información del Sistema de Información Gerencial del OSINFOR, su mejora continua y capacitación, en los módulos relacionados a los procesos misionales; así como, disponer la sistematización de información estadística de la entidad, en coordinación con los órganos del OSINFOR y promover su difusión;

Que, en ese contexto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del Coordinador de Estudios Forestales y de Fauna Silvestre de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, señor Carlos Rafael Candia Dipaz, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, a fin que participe en el evento, debido a los temas que se abordarán en el mismo, se encuentran directamente relacionados con las funciones de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR;

Que, asimismo, resulta de interés institucional autorizar el presente viaje al exterior, debido a que los organizadores del evento han considerado la participación del señor Carlos Rafael Candia Dipaz, Coordinador de Estudios Forestales y de Fauna Silvestre de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, para que exponga en la sesión denominada "User Marketplace" con la ponencia sobre "Manejo de bosques y vida silvestre desde el espacio"; a través de la cual se dará a conocer cómo el OSINFOR lleva a cabo la evaluación de la gestión forestal utilizando imágenes de satélite y datos de Global Forest Watch;

Que, el World Resources Institute (WRI) asumirá los gastos por concepto de pasajes aéreos y alojamiento; mientras que los gastos concepto de alimentación y movilidad serán cubiertos con el presupuesto del OSINFOR;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619 - Ley que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;





# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Carlos Rafael Candia Dipaz, Coordinador de Estudios Forestales y de Fauna Silvestre de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 17 al 20 de junio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán asumidos con presupuesto del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos (50% de US\$ 440.00 x 1+2):      US\$ 660.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante la Titular de su Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará las rendiciones de cuentas por los viáticos entregados, debidamente documentada.

**Artículo 4.-** La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....  
**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Presidente del Consejo de Ministros

